

**RESOLUCIÓN NÚMERO 94499 DE 2025**

**(14/11/2025)**

"Por la cual se asigna un Coordinador de un Grupo de Trabajo"

**EL SECRETARIO GENERAL**

En uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 15 del Decreto 611 de 2025, Resolución 89471 de 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 dispone que (...) *"Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo." (...).*

Que el artículo 15 del Decreto 611 de 2025, prevé que los empleados de las Superintendencias que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones siempre y cuando no pertenezcan a los niveles Directivo o Asesor, y advierte que dicho valor no constituirá factor salarial para ningún efecto legal.

Que mediante Resolución 39141 del 28 de junio de 2013, se creó y organizó el Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor.

Que mediante Resolución 80232 del 29 de octubre de 2018, se modificó la Resolución 39141 de 2013, en el sentido de adscribir el Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor, al Despacho del Superintendente Delegado para la Protección del Consumidor.

Que mediante Resolución 76496 de 2025, se asignó la Coordinación del Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor, adscrito al Despacho del Superintendente Delegado para la Protección del Consumidor, a la servidora pública María del Carmen Díaz Fonseca, identificada con cédula de ciudadanía 51.629.510, desde el 1 de octubre de 2025.

Que mediante memorando 25-545298-1 del 13 de noviembre de 2025, el Secretario General, solicitó se asigne la coordinación del Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor, al servidor público Carlos Ernesto Perdomo Álzate, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.198.063, a partir del 18 de noviembre de 2025.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Asignar la Coordinación del Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor, adscrito al Despacho del Superintendente Delegado para la Protección del Consumidor, al servidor público Carlos Ernesto Perdomo Álzate, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.198.063, quien desempeña el empleo Profesional Universitario (CA), Código 2044, Grado 09, de la planta global asignado al Citado Grupo de Trabajo, a partir del 18 de noviembre de 2025.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 94499 DE 2025

"Por la cual se asigna un Coordinador de un Grupo de Trabajo".

**ARTÍCULO 2.** Como Coordinador del Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor, ejercerá las siguientes funciones:

1. Supervisar, orientar y ejecutar las funciones asignadas al Grupo de Trabajo.
2. Orientar la ejecución de las labores del grupo, participar en su realización y supervisar el cumplimiento de las mismas.
3. Propender por el desarrollo armónico de los programas de trabajo a cargo del grupo.
4. Coordinar las actividades de los funcionarios asignados al grupo de trabajo y evaluar el desempeño de cada uno de ellos teniendo en cuenta las disposiciones vigentes sobre la materia.
5. Proponer continuamente medidas de mejoramiento al desarrollo de las funciones a cargo del grupo.
6. Velar por el cumplimiento de las metas institucionales y compromisos relativos a la labor desarrollada.

**ARTÍCULO 3.** Reconocer al servidor público Carlos Ernesto Perdomo Álzate, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.198.063, el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica más la reserva especial del ahorro mensual del empleo de Profesional Universitario (CA), Código 2044, Grado 09, durante el tiempo que ejerza como Coordinador del Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor, adscrito al Despacho del Superintendente Delegado para la Protección del Consumidor, dicho valor no constituye factor salarial.

**ARTÍCULO 4.** La servidora pública María del Carmen Díaz Fonseca, identificada con cédula de ciudadanía 51.629.510, quien desempeña el empleo Profesional Especializado (CA), Código 2028, Grado 13, asignado al Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor, adscrito a la Despacho del Superintendente Delegado para la Protección del Consumidor, continuará desempeñando sus funciones en el mencionado empleo.

**ARTÍCULO 5.** Los recursos necesarios para el reconocimiento por coordinación del 20% de que trata el artículo tercero del presente Acto Administrativo, se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 125 del 2 de enero de 2025.


**ARTÍCULO 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 14/11/2025

**EL SECRETARIO GENERAL**

  
**GABRIEL TURBAY VELANDIA**

Proyectó: OA.   
Revisó: LU. 